



Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero
Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléfono. 0644-20666

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Minga Guazú, 31 de julio de 2025

Señor

Diego Amílcar Ríos Llano

Intendente Municipal

Ciudad de Minga Guazú

INFORME: DAII Nº 01/2025

OBJETO: Dictamen sobre Verificación de Expedientes de Pago – Julio 2025

En referencia a las funciones de control interno establecidas en el artículo 202° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en concordancia con el artículo 61° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", esta Dirección General de Auditoría Interna Institucional procedió, durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2025, a realizar la verificación documental y procedimental de los expedientes de pago gestionados por las distintas dependencias municipales.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Recepción y Registro:

Se recepcionaron los expedientes remitidos por la Dirección Financiera y Tesorería correspondientes a pagos por servicios, provisiones y contrataciones diversas. Los expedientes fueron debidamente numerados y registrados en el libro de control interno, asignándose un código de seguimiento para facilitar su auditoría.

2. Revisión Documental:

Se verificó la integridad y conformidad de los legajos, asegurando la presencia de órdenes de compra o contratación, facturas válidas y legalmente expedidas, actas de conformidad de recepción de bienes y servicios, así como demás documentaciones soporte requerida por la normativa vigente. Así mismo, se corroboró la correspondencia entre los datos físicos y los registros en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema de Identificación del Acreedor Presupuestario (IDAP).

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléfono. 0644-20666

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

3. Auditoría de Expedientes:

Se auditaron los expedientes con números 4657, 4578, 4581, 4677, 4780, 4921, 4919, 4920 y 4977, correspondientes a los objetos de gasto 500 (Servicios no personales) y 800 (Transferencias y subsidios). La evaluación demostró que, en su mayoría, la documentación cumple con los requisitos legales y técnicos para la autorización de pagos.

4. Observaciones y Devoluciones:

Durante la revisión, se detectaron ciertos legajos con deficiencias tales como falta de firmas, ausencia de comprobantes y errores en la imputación presupuestaria. Dichos expedientes fueron devueltos a las respectivas dependencias para su corrección y complementación.

5. Acciones Complementarias:

Se inscribieron las comisiones autorizadas en el Sistema IDAP y se remitió un informe al Ministerio de Economía y Finanzas detallando las comisiones que percibirán desembolsos en el ejercicio fiscal en curso. Además, se elaboró un cuadro resumen de los expedientes e incluyendo estados, que queda archivado como anexo a este dictamen.

BASE LEGAL

- Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal



- **Artículo 202° – Función de Control Interno:**

"Las municipalidades deben establecer un sistema de control interno para asegurar el cumplimiento de las leyes, normativas y procedimientos, garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, y promover la transparencia y eficiencia en la gestión municipal. Esta función es responsabilidad de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional o equivalente."

- **Artículo 178° – Régimen Jurídico de la Administración Financiera Municipal:**

"En materia de administración financiera, las municipalidades aplicarán las

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléfono. 0644-20666

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

disposiciones contenidas en la Ley N° 1535/99 'De Administración Financiera del Estado', incluyendo sus principios generales, normas presupuestarias, clasificador presupuestario y demás reglamentaciones aplicables, para la adecuada gestión y control de los recursos públicos."

- **Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado**

- **Artículo 56° – Documentación de las Operaciones Financieras:**

"Toda operación financiera que realice una entidad pública deberá estar respaldada con documentación válida, completa y fehaciente, la cual deberá ser objeto de control por parte de las autoridades competentes para garantizar la legalidad y transparencia en el manejo de los fondos públicos."

- **Artículo 61° – Responsabilidad de los Funcionarios Públicos:**

"Los funcionarios que intervienen en la administración de los recursos públicos son responsables personal y solidariamente por el manejo adecuado, la legalidad y la transparencia de los mismos, respondiendo ante la ley por cualquier irregularidad detectada."

- **Artículo 28°, inciso d) – Conversión de Saldos en Ingresos del Ejercicio Siguierte:**

"Los saldos existentes en las cuentas generales y administrativas, luego de deducida la deuda flotante, se convertirán en ingresos del ejercicio fiscal siguiente, manteniéndose en la misma cuenta de origen y quedando a disposición para su libre utilización conforme a la normativa vigente."

- **Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas y sus modificatorias**

"Esta ley establece los procedimientos y requisitos para la contratación, ejecución y pago de bienes y servicios en el sector público, garantizando transparencia, legalidad, y la existencia de documentación respaldatoria válida que permita la fiscalización y control de las operaciones."



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléfono. 0644-20666

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

- **Normas y Resoluciones Internas de la Municipalidad de Minga Guazú**

"Incluyen el Manual de Procedimientos para la tramitación y control de expedientes de pago, así como las Normas de Control Interno aprobadas por resolución de la Intendencia Municipal, las cuales regulan y orientan el manejo documental y administrativo de los pagos."

- **Normas Técnicas de Auditoría Gubernamental**

"Establecen la obligación de documentar, archivar y custodiar todos los antecedentes relacionados con los pagos efectuados por las entidades públicas, asegurando que la auditoría se base en información completa, confiable y verificable."

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se concluye que los expedientes auditados cumplen, en su mayoría, con las disposiciones legales, normativas vigentes y procedimientos internos establecidos. Las observaciones detectadas fueron debidamente devueltas para su corrección.

Por consiguiente, una vez subsanadas las observaciones señaladas, se considera procedente la autorización para la continuidad de los trámites de pago correspondientes.

Es mi dictamen.



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**